

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 110014003082-2020-00505 00**

Procede el Juzgado a resolver sobre la terminación del proceso por entrega de los inmuebles objeto de restitución, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Conforme a lo manifestado por el apoderado en mención, el día 2 de septiembre de 2021, el arrendatario realizó la entrega del apartamento 704 del bloque 1 y del garaje 155, ubicados en la Carrera 69 B No. 23 C – 36, del Conjunto Residencial Panorama P.H., por lo que, se cumplió con la finalidad del proceso, en consecuencia y por ser procedente, se decretará la terminación y archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Verbal Sumario de Restitución de inmueble arrendado promovido por la sociedad BIENES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S. contra CAMILO JOSE CALDERON JIMENEZ, en virtud a la entrega voluntaria del inmueble.

SEGUNDO: DESGLOSAR el contrato de arrendamiento a favor de la parte demandante o su apoderado.

TERCERO: Oportunamente archívese el expediente, dejando las constancias respectivas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., el día cinco (5) de abril de 2022  
Por anotación en estado N° **35** de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 82  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a7120a7fa0a6e3f28171c6d9c6f1156161039413a7f2aaa1d2a5a3ebd82e8a**

Documento generado en 04/04/2022 02:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>